CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho del Señor Juez el presente proceso informándole que se recibe oficio No. ORIPMAN 1002021EE0002865 del 20 de agosto de 2021 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, por medio del cual indican sobre la improcedencia de la inscripción del oficio No. 538 del 10 de junio de 2021 proferido por este Despacho, por cuanto se venció el tiempo límite para el pago del mayor valor.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	:	**VERBAL – SIMULACIÓN RELATIVA**
DEMANDANTES	:	**JAIME TORO FLÓREZ**
DEMANDADAS	:	**NATALIA DEL PILAR TORO GALLEGO, MÓNICA CONSTANZA VANEGAS TABARES Y ÁNGELA MARÍA VANEGAS TABARES**
RADICADO	:	**17001-31-03-002-2020-00139-00**

Auto de Sustanciación Nº 783

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar el oficio No. ORIPMAN 1002021EE0002865 del 20 de agosto de 2021 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, para que haga parte de su foliatura y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Así mismo, se le advierte a la parte demandante que al momento del Despacho remitir el oficio respectivo para la inscripción de la demanda, realice los trámites pertinentes ante la Oficina de registro, teniendo en cuenta que esta es la tercera vez que indican sobre la improcedencia del registro del oficio porque no se pagan los valores correspondientes para que proceda la medida.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 071**
Manizales, 14 de septiembre de 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria